

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 71

Serie 2012-2013

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO DESEMBOLSE LA CANTIDAD DE CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES (\$46,800.00) A FAVOR DE MONSERRATE OSORIO CAMACHO POR CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN DE SU APORTACIÓN PARA SU REALOJO EN EL PROYECTO MUNICIPAL FUTURO CONOCIDO ENTONCES COMO VILLA CONCEPCIÓN III.

POR CUANTO: *Conforme a la Ordenanza Número 229, Serie 2009-2010, se autorizó al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe a que, a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, comparezca en escritura pública o por el procedimiento de expropiación forzosa a adquirir de **MONSERRATE OSORIO CAMACHO Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS** una propiedad que ubica en la Calle N #18, Parcela VG-069-A de la comunidad Vietnam, Sector Sabana, del Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico, para la realización de proyectos de mejoras contenidos en el Plan de Área de la PR-165, de mejoras viales, de infraestructura, de vivienda, de facilidades recreacionales, de desarrollo comercial, urbano y turísticos del Frente Marítimo de Amelia.*

POR CUANTO: *Dicha adquisición se llevó a cabo mediante el Caso KEF-2010-0535 (1002) sobre Expropiación Forzosa por Sentencia de 27 de diciembre de 2010. Se adquirió de **MONSERRATE OSORIO CAMACHO, Y SUCESION DE ELIAS ROJAS SANCHEZ, COMPUESTA POR DAVID ROJAS OSORIO, ELIAS ROJAS OSORIO, LUZ MINERVA ROJAS OSORIO, ALEJANDRO ROJAS OSORIO Y MONSERRATE OSORIO CAMACHO**, la propiedad localizada en la Calle N #18, Parcela VG-069-A de la comunidad Vietnam, Sector Amelia del Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico, por la cantidad total de **CIENTO SIETE MIL DÓLARES (\$107,000.00)**.*

POR CUANTO: *El Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan - Expropiaciones expidió a favor del Municipio Autónomo de Guaynabo el cheque número 2557 por la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES (\$46,800.00)** por concepto de realojo de Monserrate Osorio Camacho en el Proyecto Municipal futuro conocido entonces como Villa Concepción III.*

POR CUANTO: *El 10 de julio de 2012, la señora Monserrate Osorio Camacho entregó una misiva en la que notifica que ya no le interesaba el realojo en el Proyecto Municipal futuro Villa Concepción III y, a su vez, solicita el reembolso de la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES (\$46,800.00)** en poder del Municipio Autónomo de Guaynabo por concepto de su aportación para el realojo en el referido Proyecto.*

POR TANTO: ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY DIA 15 DE NOVIEMBRE DE DE 2012.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo y/o al funcionario que él designe, a efectuar el desembolso por la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES (\$46,800.00)** a favor de **MONSERRATE OSORIO CAMACHO** por concepto de devolución por su aportación para su realojo en el Proyecto Municipal futuro conocido entonces como Villa Concepción III.

Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra.: Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



- Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de noviembre de 2012.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 71, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 15 de noviembre de 2012.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Juan Berrios Arce
Luis Carlos Maldonado Padilla
Guillermo Urbina Machuca

Nicole M. Martínez Martínez
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagan
Miguel Negron Rivera
Esther Rivera Ortiz

Voto abstenido del Hon.
Omar Llopiz Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de noviembre de 2012.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 21 de del mes de noviembre de 2012.


Secretaria Legislatura Municipal